Fanina 23/XI/05 14:30h.

32307

PAZ Y MIÑO
ASESORES

Exp. 7799.

Quito, 04 de Noviembre de 2005.

Francisco
16 NOV. 2005
16:00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.J.

De mi consideración:

Yo, Manuel Contag García, en mi calidad de Gerente General de la Compañía OPI. S.A., me permito ingresar la siguiente documentación, con la cual justifico que las acciones del difunto accionista, Sr. Leonardo Flores de Icaza, han sido objeto de partición extrajudicial entre su cónyuge sobreviviente y sus tres hijos, estos son:

- Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de diciembre de 2002.
- Escritura de Partición Parcial de Bienes, otorgada el 28 de enero de 2003, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de abril de 2003.
- Escritura Aclaratoria de la Partición Parcial de Bienes, de 26 de mayo de 2005, celebrada ante el mismo Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 31 de agosto de 2005.

Luego de esta partición, me permito informar que la distribución del capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	C. Pagado	%
Manuel Contag Mejía	47.937	US. 1.917,48	34.00%
Arturo Contag Mejía	26.785	US. 1.071,40	19.00%
María Luisa Contag Mejía	15.511	US. 620,44	11.00%
Alcira Contag Mejía	9.870	US. 394,80	7.00%
Gertrud Contag de Rydberg	8.458	US. 338,32	6.00%
Priscila Contag de Freile	8.458	US. 338,32	6.00%
Alberto Andrade Marín	8.458	US. 338,32	6.00%
Ricardo Flores Contag	5.171	US. 206,84	3.67%
Beatriz Flores de Tobar	5.170	US. 206,80	3.67%
María Luisa Flores de V.	5.170	US. 206,80	3.66%
TOTAL:	140.988	US. 5.639,52	100.00%

-Impresado al Sistema
- ok valor Acc.

el. 17-NOV-05
P/F Fanina escanear todo.

Av. República de El Salvador N34-211 y Moscú, Ed. Faraón, P4. | Telfs.: 226 9744/5 224 3580 Telefax: 226 9746 QUITO • ECUADOR

SOCIOS	Nº de CEDULA
María Luisa Contag Mejía	170289826-1
Ricardo Flores Contag	090915863-6
Beatriz Flores de Tobar	090728304-8
María Luisa Flores de V.	17088100-7

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Además solcito que luego de estos registros, se sirva emitir la nómina de accionistas respectiva.

Eventuales notificaciones que me correspondan las recibiré en la secretaría de la entidad, alternativamente en la dirección que consta impresa.

Atentamente,

OK

Manuel Contag García.
GERENTE GENERAL OPI. S.A.

REPUBLICA DEL
ECUADOR

ESCRITURA

de ACTA DE POSESION EFECTIVA .-

Otorgado por LA NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL

%%%%%%

a favor de MARIA LUIS FLORES CONTAG Y OTROS

%%%%%%

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia CUARTA Registro del año 2.002

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 3 de Octubre del 2.005

once mil novecientos veintiuno

ASUNTO: Hdrs. de Leonardo Flores de Icaza.-

ACTA DE POSESION EFECTIVA

Ab. L. Condo Ch. NOTARIO 5to. Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, el suscrito Notario Quinto del cantón, ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, comparecen para hacer sus declaraciones los señores doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva del hogar, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; MARIA LUISA FLORES CONTAG, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de su hermana señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como consta de la copia del Poder Especial número trescientos noventa y tres del año dos mil dos, que se agrega como documento habilitante; RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad; además declaran bajo

juramento lo siguiente: nosotros los arriba nombrados declaramos bajo juramento, que somos los únicos y universales herederos de los bienes dejados por nuestro padre señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, quien falleció el diecisiete de octubre del año dos mil dos, en la ciudad de Miami, estado de la Florida de los Estados Unidos de América, conforme lo justificamos con la copia de la partida de Defunción que se agrega a la solicitud presentada, quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente nuestra madre señora MARIA LUISA CONTAG MAJIA VIUDA DE FLORES, para lo cual anexamos las partidas de nacimiento para probar el parentezco en calidad de hijos del causante y acta de matrimonio para probar la calidad de cónyuge sobreviviente.- Entre los bienes dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente se encuentran los siguientes: Un bien inmueble compuesto de solar y villa, signado con el número veintisiete en la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral número ochenta y ocho- cero cero veinte y tres-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero. El señor Leonardo Flores De Icaza, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora María Luisa Contag Mejía de Flores, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, de fecha veintiseis de noviembre

de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientas noventa y tres al dos mil ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Noreste, solar número veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte centímetros; Por el Sureste, calle pública con doce metros; y, Por el Noroeste, solar número treinta y tres con doce metros.- Con un área o superficie total de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- El ancho de la vereda en el frente de este solar es de un metro cuarenta centímetros.- Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y señora María Luisa Contag Mejía de Flores, construyeron en el mencionado solar una villa de tres niveles.- Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes participaciones y acciones de compañías con domicilio en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación: Uno) Industria manufacturera Cía. Ltda. seiscientas sesenta participaciones por un valor total de

Ab. L. Condo Ch. NOTARIO 5to. Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. • NOTARIO • GUAYAQUIL • ECUADOR •

veintiseis dólares con cuarenta centavos: . Dos) Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos: Tres) Ropa Prima S.A. seiscientas sesenta acciones por un valor total de doscientos sesenta y cuatro dólares: Cuatro) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares: Cinco) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares; y, Seis) OPI S.A. con treinta y un mil veinte y dos acciones por un valor total de mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos; y, demás bienes que hubiere adquirido nuestro difunto padre a título personal o a título universal, motivo por el cual solicitamos se nos conceda la Posesión Efectiva, Pro-indivisa y sin Perjuicio de Terceros, de todos los bienes dejados por el causante señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, pero especialmente los arriba descritos, y una vez hecho se nos confiera las copias correspondientes para los fines legales consiguientes.- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de los documentos anexos que justifican y prueban lo solicitado, Yo, ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, al amparo de la disposición legal arriba invocada y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 685 del Código de Procedimiento Civil vigente, CONCEDO La

01

. . . once mil novecientos veintitrés 11923

DR. TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA:

Nosotros, María Luisa Contag Mejía viuda de Flores, mayor de edad ecuatoriana, residente en Guayaquil, en calidad de cónyuge sobreviviente, Beatriz Alcira Flores Contag de Tobar, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América representada por su hermana María Luisa Flores Contag de Valencia, de acuerdo con el poder otorgado ante el Consul del Ecuador en Miami el mismo que se adjunta a esta solicitud, Ricardo Arturo Flores Contag de estado civil casado de nacionalidad estadounidense, residente en Quito-Ecuador Ejecutivo y María Luisa Flores Contag de Valencia de estado civil casada de nacionalidad estadounidense, residente en Guayaquil-Ecuador Ejecutiva, cada uno por sus propios derechos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y conforme a derecho solicitamos.

Como consta de la Partida de Defunción que en una foja util acompañamos nuestro cónyuge y padre, respectivamente, que en vida se llamó Leonardo Flores De Icaza falleció el diecisiete de Octubre del presente año dos mil dos, en la ciudad de Miami, estado de La Florida de los Estados Unidos de América, sin dejar testamento, quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente. Su último domicilio fué la ciudad de Guayaquil.

Que entre los bienes dejados por nuesto fallecido cónyuge y padre en su orden, se encuentran los siguientes:

Un bien inmueble compuesto de solar y villa, solar signado con el número veintisiete en la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral ochenta y ocho-cero cero veinte y tres-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero.

El Señor Leonardo Flores De Icaza dentro de la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora María Luisa Contag Mejía de Flores mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr. Manuel Medina Castro de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Lado S.A. el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son los siguientes: por el Noreste: solar número veintiocho, con cuarenta metros por el Suroeste: solar número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte centímetros; por el Sureste: calle pública con doce metros; y, por el Noroeste: solar número treinta y tres, con doce metros. AREA: cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. El ancho de la vereda en el frente de este solar es de un metro cuarenta centímetros. Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y señora María Luisa Contag de Flores construyeron en el mencionado solar antes descrito, una villa de tres niveles. Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes participaciones y acciones de Compañías con domicilio en la ciudad de Quito que se detallan a continuación: 1) Industria Manufacturera Cía. Ltda. seiscientas sesenta participaciones por un valor total de veintiseis dólares con cuarenta centavos; 2) Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos; 3) Ropa Prima S.A.

DR. TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

seiscientas sesenta acciones por un valor total de docientos sesenta y cuatro dólares; 4) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas - acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares; 5) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares y 6) OPI S.A. con treinta y un mil veintidos acciones por un valor total de mil - doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos por nuestros propios derechos se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro - causante cónyuge y padre en su orden, e inclusive de aquellos - que no se encuentran descritos en este pedimento de posesión - efectiva, al amparo del numeral doce, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial reformada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año y en concordancia con lo dispuesto al respecto en el código de - procedimiento civil.

Una vez hecho sírvase conferirnos las copias correspondientes para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Es de Justicia

María Luisa Cortaza de Flores Ricardo Flores C.

Presentado en este despacho a los dieciocho dias del mes de Noviembre del año dos mil dos, con anexos que servirán de - documentos habilitantes.- Guayaquil, noviembre dieciocho del año dos mil dos. Doy fé.-

Ab. Cesário I. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO I. CONDO CH.-NOTARIO · GUAYAQUIL-ECUADOR

DILIGENCIA:

VISTA: La presente solicitud y por cuanto la misma se ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la - Ley Notarial Reformada el 5 de noviembre de mil novecientos noventa y seis y Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaraciones de los peticionarios y una vez hecho se levantará el Acta con los documentos habilitantes correspondientes a esta diligencia, concediendo las copias certificadas para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Guayaquil, diecinueve de noviembre del año dos mil dos.-

Ab. Cesário I. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO I. CONDO CH.-NOTARIO · GUAYAQUIL-ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho dias del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD. Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legitimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el dia 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA.-PODER ESPECIAL.- Previos estos antecendentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrtivos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañias Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.-La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leida que le

1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecumia@aol.com

fue por mi, integramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe. .....

BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
PODERDANTE

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADJ. DEL ECUADOR

VERIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADJ. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US$80,00

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 10 Pág. 127 Acta 3725

En GUAYAQUIL provincia de EL GUAYAS hoy día NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EDWARDO FLORES ICAZA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 17 de SEPTIEMBRE de 1922 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 17-0289825? domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU de estado anterior VIUDO hijo de TIMOLEON FLORES y de BEATRIZ ICAZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA CONTAG MEJIA nacida en QUITO-PICHINCHA el 22 de JULIO de 1935 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 17-0285826? domiciliada en LOS ANGELES-CALIFORNIA EE.UU de estado anterior SOLTERA hija de ARTURO CONTAG y de LUISA MEJIA

LUGAR DEL MATRIMONIO LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU FECHA: 5 DE MARZO DE 1.955.

En este matrimonio reconocieron a su(s) hijo(s) llamado(s)

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL Y QUE SE LO ARCHIVA CON EL NO DE ACTA.

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR

29 SET 2000

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Gesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Form N° 005-RCN

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA INHUMACION Y SEPULTURA

CERTIFICO: Que en el Registro de Defunciones del año 2.002 , en el tomo X.X.X.X página X.X.X.X número de acta X.X.X.X , se halla inscrita la defunción de LEONARDO FLORES DE ICAZA X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X , Número de Cédula 170289825-3 de Nacionalidad ECUATORIANA de OCHENTA años de edad, estado civil CASADO de profesión COMERCIANTE, fallecid DIEZ Y SIETE el día OCTUBRE del mes de del año 2.002, a las TRES horas de la MAÑANA a causa de CANCER PROSTATICO según el certificado del DR MOHAN GUPTA

Nombre de los padres del fallecido; Padre TIMOLEON FLORES Madre BEATRIZ DE ICAZA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE QUITO Provincia de PICHINCHA

QUITO, a 31 de OCTUBRE de 2.002

Jefe de Registro Civil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ************************ del Cantón: QUITO**************
****
correspondiente a 1959 , tomo 5- , página 223 , acta 101 consta
la inscripción de FLORES CONTAG BEATRIZ ALOIRA

nacido en ESTADOS UNIDOS**** , cantón ****************
provincia de, ***************; el VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE hij A de LEONARDO FLORES
nacionalidad: ECUATORIANA******* ; y de MARIA CONTAG
nacionalidad ECUATORIANA*******

GUAYAQUIL*********** 29 de ABRIL del** 2002.

Cédula: 090723304-3

Serie: A

Especie Valorada Nº: 0003200302

DELEGADO

3200302

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

AB. CESARIO L. CONDO

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NUM[illegible] DE ARCHIVO ESTATAL

REGISTRACION LOCAL DISTRITO 7053
Y NUMERO DE CERTIFICADO 9777

1a. nombre del niño-primer nombre MARIA	1b. segundo nombre LUISA	1c. apellido paterno FLORES	2. sexo FEMENINO	
3a. nacimiento individual, mellizo o trillizo SOLTERO	3b. si es mellizo o trillizo nació 1ro. 2do. 3ro. SOLTERO			
4a. fecha de nacimiento-mes, día y año MARZO 11, 1962	4b. hora 9:35 A.M.	5a. lugar de nacimiento nombre de hospital THE HOSPITAL OF THE GOOD SAMARITAN		
5b. dirección (calle o domicilio rural no casilla de correo) 1212 SHATTO STREET	DENTRO DE LA CIUDAD CORPORACION LIMITE	FUERA DE LA CIUDAD CORPORACION LIMITE	5c. ciudad o pueblo LOS ANGELES	
5d. condado LOS ANGELES				
6a. nombre de la madre-primer nombre MARIA	6b. segundo nombre LUISA	6c. apellido paterno CONTAG		
7. color o raza de la madre BLANCA	8. edad de la madre al tiempo de este nacimiento 26 años			
9. lugar de nacimiento estado o país extranjero ECUADOR	10. dirección de la madre si es diferente a la que usa actualmente.			
11a. residencia actualmente de la madre-dar calle o dirección del pueblo o localidad no use número de casilla postal. 7500 RIDGEWAY DRIVE				
11b. si está dentro de los límites de una comunidad incorporada. () CHEQUEAR AQUI	si es fuera de los límites de una comunidad incorporada. EN UNA HACIENDA NO ES UNA HACIENDA			
11c. ciudad o pueblo BUENA PARK	11d. condado ORANGE	11e. estado CALIFORNIA		
12a. nombre del padre-primer nombre LEONARD	12b. apellido materno	12c. apellido paterno FLORES		
13. color o raza del padre BLANCA	14. edad del padre al tiempo de este nacimiento			

15. lugar de nacimiento estado o país extranjero 16a. presente o última ocupación
ECUADOR VENDEDOR REPRESENTATIVO

16a. clase de industria -
KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

YO HE REVISADO LA INFORMACION MENCIONADA 17a. padre u otro informante- firma
ARRIBA Y CERTIFICO QUE ES VERDADERA Y MARIA LUISA FLORES
CORRECTA DE ACUERDO A MI CONOCIMIENTO.

17b. fecha que fue firmada por el informante
MARZO 13, 1962

CERTIFICO QUE ATENDI ESTE NACIMIENTO Y 18a. doctor u otra persona que haya atendido este
LA CRIATURA NACIO CON VIDA A LA HORA, nacimiento- firma.
RICHARD H. NEUMAN M.D.

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

I, JOHN J. CORCORAN, County Clerk and Clerk of the Superior Court of California, County of Los Angeles, a Court of Record, having by law a seal do hereby certify that Eduardo Molina whose name is subscribed to the attached acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking said acknowledgment, proof or affidavit a Notary Public FOR LOS ANGELES COUNTY, duly commissioned and sworn, with principal place of business or employment in said County, and was, as such, an officer of said State, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take, and certify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments of writing to be recorded in said State, to take depositions and/or affidavits, and to administer oaths or affirmations, in any County in this State, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; that the certificate of such officer is required to be under seal; that the impression of his official seal is not required by law to be on file in the office of the County Clerk; I further certify that I am well acquainted with his handwriting and verily believe that the signature to the attached document is his genuine signature, and further that the annexed instrument is executed and/or acknowledged according to the laws of the State of California. (FOREIGN)

Signed and seal of aforesaid Superior Court affixed at Los Angeles
on 11-22 19 78

John J. Corcoran
John J. Corcoran, County Clerk and Clerk of the Superior Court of California, County of Los Angeles

76C5
A20

... firma
... Registrador Local

... REGISTRADOR
... 19, 1978 .- FIRMA
... ORNIA.-

... y para el Condado
... día treinta de octu-
..., he traducido el do-
... español y que es una
... mi conocimiento.

CONSULADO GENERAL ... LOS ANGELES

OFFICIAL SEAL
EDUARDO MOLINA
NOTARY PUBLIC - CALIFORNIA
LOS ANGELES COUNTY
My comm. expires ...

Eduardo Molina
Notario Público

AB. ... NOTARIO ... GUAYAQUIL ... ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalización No. 22.994
Quito, a
CERTIFICO que la firma de
Yolanda A. de Lavín Vice Cónsul
del Ecuador en Los Angeles
es auténtica.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

El Infrascrito Cónsul General del Ecuador en Los Angeles, certifica que la firma y rubrica del señor EDUARDO MOLINA, NOTARIO PUBLICO DEL CONDADO DE LOS ANGELES son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Los Angeles, a

No. 310
11-14-6

Yolanda Arrata de Lavín
Viceconsul

CERTIFICO: que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesário L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

1a NOMBRE DEL NIÑO — Ricardo | 1b Nombre intermedio — Arturo | 1c Apellido Paterno — Flores

2 Sexo — Masculino | 3a Nacimiento Individual, mellizo o trillizo — Soltero | 3b nació 1ro.;2do. o 3ro:

4a Fecha de Nacimiento - mes y día — Noviembre 11,1960 | 4b Hora — 5:37 a.m.

5a Lugar de Nacimiento -Nombre del Hospital — The Hospital of the Good Samaritan | 5b Dirección local, rural.-No # de casilla.- — 1212 Shatto Street.- Si es urbano (X).-

5c Ciudad o pueblo — Los Angeles | 5d Condado — Los Angeles

6a Nombre de Soltera de la Madre — María | 6b Nombre intermedio — Luisa | 6c Apellido Paterno — Contag

7 Raza o color de la madre — Blanca | 8 Edad de la madre al momento de dar a luz — 23 años

9 Lugar de nacimiento: estado o país — Ecuador | 10 Dirección de la madre (postal).-

11a Residencia usual de la madre — 2642 West 9th Street | 11b Si es dentro de la ciudad.- Si es rural — (x) chequear aquí ( ) Hcda.( )no hi?

11c Ciudad o pueblo — Los Angeles | 11d Condado — Los Angeles | 11e Estado — California

12a Nombre del padre — Leonard | 12b Nombre intermedio | 12c Apellido Paterno — Flores.

13 Color o raza — Blanca | 14 Edad del padre al momento de este nacimiento — 38 años

15 Lugar de nacimiento (Estado o país) — Ecuador | 16a Ocupación actual o anterior — Representante de Ventas

16b Clase de Industria o Negocio — K.L.M. Royal - Dutch Airlines

Certifico haber revisado la información arriba mencionada y considero que es verdadra y correcta de acuerdo a mi conocimiento

17a Padre o informante: Firma
María Luisa Flores
17b Fecha en que firmó la informante
Noviembre 2,1960

Certifico que atendí este nacimiento y que la criatura nació viva a la hora, fecha y lugar arriba mencionados.

18a El Facultativo.- Firma:
Ilegible
18b Domicilio
1136 W. 6th Street

FECHA EN LA CUAL EL NOMBRE AÑADIDO POR MEDIO DE INFORME SUPLEMENTAL.-----

20 REGISTRADOR LOCAL.- Firma
Ilegible
21 Fecha recibida por el Registrado Local
Noviembre 22,1960

(HAY UN SELLO QUE LEE ASI)

ESTA ES UNA COPIA CERTIFICADA DEL ARCHIVO SI LLEVA EL SELLO DEL REGISTRADOR DEL CONDADO ESTAMPADO EN TINTA PURPURA.- OCTUBRE 19,1973.- FIRMA: LEONARD PARISH.- CONDADO DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

Yo, Eduardo Molina, Notario Público en y para el Condado de Los Angeles, CERTIFICO que en este día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, he traducido el documento adjunto del idioma inglés al español y que es una traducción correcta hasta donde alcanza mi conocimiento.-

Eduardo Molina
Notario Público

OFFICIAL SEAL
EDUARDO MOLINA
NOTARY PUBLIC - CALIFORNIA
LOS ANGELES COUNTY
My comm. expires APR 12, 1982

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original

11931

CERTIFICATE OF LIVE BIRTH

17378

CHILD	Ricardo	Arturo	Flores	
2 SEX	Male	single	November 11, 1960	5:37 A.M.
PLACE OF BIRTH	The Hospital of the Good Samaritan		1212 Olatto Street	
	Los Angeles 17		Los Angeles	
MOTHER OF CHILD	Maria	Luisa	Contag	white
	25	Ecuador		
USUAL RESIDENCE OF MOTHER	2642 West 9th Street			
	Los Angeles		Los Angeles	California
FATHER OF CHILD	Leonard		Flores	white
	38	Ecuador	Sales Representative:	K.L.M. Royal Dutch Airlines
INFORMANT'S CERTIFICATION				Nov 12 1960
ATTENDANT'S CERTIFICATION				
REGISTRAR'S CERTIFICATION				NOV 2 0 1960

This is a true certified copy of the record if it bears the seal of the County Recorder imprinted in purple ink.

FEE
$2.00

NOV 18 1964

Ray E. Lee COUNTY RECORDER
AND DEPUTY COUNTY CLERK
LOS ANGELES COUNTY, CALIFORNIA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original

Ab. Gesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA
CONTAG MEJIA MARIA LUISA
QUITO 1935
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

María Luisa Contag de Flo

C: # 17-02898261.-

ECUATORIANA E333312222
CASADO LEONARDO FLORES
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
ARTURO CONTAG
LUISA MEJIA
QUITO 25/10/20
25/10/2013
116773-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
090728304-8
CEDULA DE CIUDADANIA No.
BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG
29 DE ENERO DE 1959
LOS ANGELES EE. UU.
REG. CIVIL 5 223 101
QUITO PICHINCHA 1959

C.C: # 09-07283048.-

ECUATORIANA V4333 V4222
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA CONTAG
GUAYAQUIL 1 FEB/ 1983
29 ENE/ 1989
0283562
PULGAR DERECHO

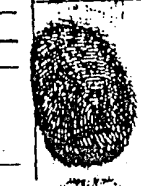

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No 090915863-6
RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
11 DE NOVIEMBRE DE 1.960
CALIFORNIA EE.UU.
QUITO 1.986 M DE UCE.

ESTADOUNIDENSE V3333 - V2222
SOLTERO
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA EL
LEONARDO FLORES YCAZA
MARIA LUISA CONTAG
GUAYAQUIL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.9
4 DE SEPTIEMBRE DE 1.9
FECHA DE CADUCIDAD
FORM. No. 517997

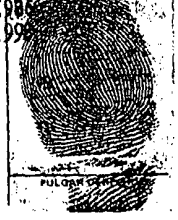

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 170881007
MARIA LUISA FLORES CONTAG
7 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA EE.UU
QUITO 1984-D/EXT/MOE/G/

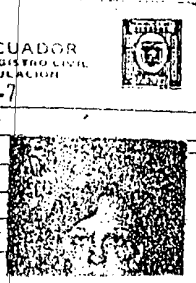

ESTADOUNIDENSE V3334 V2222
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA LUISA CONTAG
QUITO 21 DE FEBRERO DE 1984
21 DE FEBRERO DE 1996
026294
PULGAR DERECHO

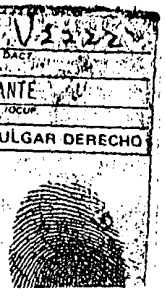

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. 0086770

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DIA: 15 | MES: NOVIEMBRE | AÑO: 2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE: LEONARDO FLORES DE ICAZA
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C: 1700289826

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
CEDULA DE CIUDADANIA:

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
88-0023-027-0-0-0	CDLA. LOMAS DE URDESA	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE PUBLICA	S/N	0023	027

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN	NOTARIA	FECHA DE INSCRIPCION DD MMM YYYY	No. REG. PROPIEDAD
GUAYAQUIL	SEXTA	18 ENE 1977	271

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO: 487.2 Mts.2
CARACTERISTICAS DEL SOLAR: REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO: 487.20 Mts.2
CARACTERISTICAS DEL SOLAR: REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

MANZANA 166, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVALUO DEL SOLAR: $. ********1,646.74
AVALUO DE LA EDIFICACION: $. ********1,344.28
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL: ***.00000000000
AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL: $. **********2,991.02
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

Municipalidad de Guayaquil
Arq. Julio Macías Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta es copia
fiel de su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE | DIA: 23 | AÑO: 2002 | CAJA: CA22 | No.: 06236498

CONTRIBUYENTE: LEONARDO FLORES DE ICAZA

CLAVE CATASTRAL: 88-0023-027-0000 0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-289531 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 1,410.14	$. 2,046.08	$. 0.00	$. 2,046.08

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	16.03	16.03
Adic. 6 por Mil.	6.14	6.14
Educ. Bien. Basica	1.02	1.02
Fondo Nac. Mediatina	1.02	1.02
Vivienda Rural	3.41	3.41
Cuerpo de Bomberos	1.53	1.53
Aseo Publico	0.03	0.03
I.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	2.05	2.05
Cont. Rep. Mejoras	71.61	71.61

Imp+Adic.: 205.68 Descto: 2.89 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: $: 202.79 Rfq: T 03024023 27-DIC-2001

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$. **********202.79
CHEQUES	$. **********
TRANSFER	$. **********
TOTAL RECIBIDO	$. **********202.79

Tesorero Municipal ENE. 2002 PAGUESE A LA ORDEN DE CONTRIBUCIONES

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Ab. Casario L. Conde Chiribogs
Notario Se. del Cantón
Guayaquil

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No	No
NOV	27	2002	CA06	06893159

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LEONARDO FLORES DE ICAZA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL:

CODIGO TRANSACC.: REG

CONCEPTO

PAGO DE REGISTROS

IMPUESTO DE REGISTRO	0.04
Tasa de Tramite Administ. #	2.00
Multa	0.00
Interes (27-NOV-2002)	0.00
LEC-RO57:	0.00
VALOR TOTAL A COBRAR	2.04

NOTARIA QUINTA

POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL CUANTIA INDETERMIN.

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********2.04
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********2.04

6921466

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 15:36:18 RVL

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 181101

Por: USD 0.55

Notaría No.4

No. Municipio: 6997542

Comprador / A favor de: HEREDS. LEONARDO FLORES DE ICAZA

Vendedor / Que otorga: NOTARIA QUINTA DE GQUIL.

Concepto: POSESION EFECTIVA

Base imponible: USD 0.05

Observaciones: % Multa 0

% Descuento 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : CERO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS

ETR ETR

AUX. CAJA CAJERO

Grupo 50936

Página 3 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070805 G

ORIGINAL

(13)

Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Posesión Efectiva Pro-Indivisa, sin Perjuicios de Terceros, de todos los bienes dejados por el causante señor don LEONARDO FLORES DE ICAZA, en favor de sus hijos señores BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, como sus herederos, en un cincuenta por ciento por cuanto el otro cincuenta por ciento le corresponde a la cónyuge sobreviviente por gananciales, esto es a la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia en unidad de acto, los peticionarios comparecientes con el suscrito Notario, de lo que Doy fé.-

María Luisa Contag de Flores

SRA. MARIA L. CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES.-

C.C: # 17-02898261.-
C.V: Exenta por edad.-

María Luisa Flores C.

SRA. MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.-

p.s.p.d.y.p.l.g.r.d.s. hermana Sra.

BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.-

C.C: # 09-07283048.-C.V: # Exenta por ausencia.-

Ricardo Flores C.

SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-

C.C: # 09-09158636.- C.V: Exento por ausencia.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en catorce fojas útiles xerox.- Guayaquil, tres de Octubre del año dos mil cinco.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-18086

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha 6 de Diciembre del 2002 se inscribió el ACTA DE POSESION EFECTIVA: Tomo 64, de Fojas 31837 a 31838, con el # 12130 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 31007 del Repertorio, celebrada ante el notario Cesario L. Condo Ciriboga, el 20 de Noviembre del 2003, mediante la cual se concede a favor de BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG, MARIA LUISA FLORES CONTAG y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por LEONARDO FLORES DE ICAZA, de entre otros el solar y villa 27 de la manzana 23 de la Urbanización Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil cinco.-

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil Delegado

Ab.Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CMIÑO
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este Certificado:$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REPUBLICA DEL
ECUADOR

ESCRITURA

de ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION.-

Otorgado por QUE HACEN LOS SEÑORES DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA Y DON RICARDO ARTURO

a favor de FLORES CONTAG

%%%%%%%

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del año 2.005

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 26 de Mayo del 2.005

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION: QUE HACEN LOS SEÑORES DOÑA MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA Y DON RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora doña MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, quien declara ser estadounidense, entendida en el idioma castellano, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, y en su calidad de APODERADA ESPECIAL del señor don RICARDO ARTURO FLORES CÓNTAG, calidad que legitima con el documento habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase registrar la siguiente minuta, de aclaración de una escritura de adjudicación: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la

presente Escritura, el señor Ricardo Arturo Flores Contag; de nacionalidad estadounidense, casado. El señor Ricardo Flores comparece representado por su mandataria la señora María Luisa Flores Contag de Valencia, según poder que se adjunta. La señora María Luisa Flores Contag de Valencia, vive en esta ciudad de Guayaquil. El señor Ricardo Arturo Flores Contag, tiene su domicilio en Santa Bárbara, Estado de California, de los Estados Unidos de Norteamérica. La señora María Luisa Flores Contag de Valencia, comparece también por sus propios derechos, para los fines que más adelante se detallan.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos.a.) FALLECIMIENTO.- El día diez y siete de octubre del año dos mil dos, falleció en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, el señor Leonardo Flores de Icaza, quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos, y con derechos a gananciales la cónyuge sobreviviente señora María Luisa Contag Mejía Viuda de Flores. La partida de defunción del señor Leonardo Flores de Icaza consta, en copia, incorporada a la escritura a la que se refiere el apartado dos.c. y que se aclara con esta escritura.- Dos.b.) POSESION EFECTIVA.- La cónyuge sobreviviente y los herederos obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva realizada el día veinte de noviembre del año dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día seis de diciembre del dos mil dos , en el tomo sesenta y cuatro de fojas treinta y un mil ochocientos treinta y siete a treinta y un mil ochocientos treinta

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

y ocho, número doce mil ciento treinta del Registro.- Dos.c.) ADJUDICACIÓN.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Enero de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito, el once de abril del dos mil tres, se procedió a realizar la adjudicación de los bienes hereditarios, listados en la indicada escritura.- Dos.d) En el listado de los bienes hereditarios, consta que el causante, señor Leonardo Flores de Icaza era socio, entre otras compañías, de "Confecciones Imán Cía.Ltda.", con veintiún mil ciento sesenta y ocho participaciones, y un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$8,467.20).- Dos.e.) En la misma escritura de veintiocho de enero de dos mil tres, consta la hijuela de adjudicación de bienes, correspondiéndole a cada uno de los herederos, tres mil quinientas veintiocho participaciones, equivalentes a MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,411.20) a cada heredero, en "Confecciones Imán Cía.Ltda." (A la cónyuge sobreviviente le correspondió otro valor, según se explica en la misma escritura).- Dos.f.) En la misma escritura, y al detallar la adjudicación que le correspondió al heredero RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, se explica que el valor adjudicado en "Confecciones Imán Cía.Ltda.", es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,400.20), cuando lo correcto y que debió decir es "MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,411.20)".- Dos.g.) Igual error se comete en la escritura invocada, al hablar de la adjudicación hecha a la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en la misma "Confecciones Imán Cía.Ltda.", en tanto se dice, en "La hijuela y adjudicación de bienes correspondientes a María Luisa Flores Contag de Valencia", (Cláusula Cuarta- Partición-) que a dicha compareciente le corresponde: "...Tres mil quinientas veinte y ocho participaciones sociales de la compañía CONFECCIONES IMAN CIA.LTDA., de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de un mil cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América...". Como se aprecia, esta última cantidad también está equivocada, pues debió decir: "un mil cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América.".- T E R C E R A: OBJETO.- Con base en estos antecedentes, y por ser necesario y conveniente para los intereses de los socios de la Compañía "Confecciones Imán Cía.Ltda.", la compareciente procede a aclarar la tantas veces mencionada escritura de adjudicación, en la siguiente forma: La compareciente, señora María Luisa Flores Contag de Valencia, aclara el párrafo transcrito en el apartado dos.g.) de esta escritura, en el sentido expuesto en el mismo apartado. Es decir, a partir de ahora, se aclara que la cantidad que, como valor nominal, le corresponde a la compareciente, señora María Luisa Flores Contag de Valencia, en "Confecciones Imán Cía.Ltda", es un mil cuatrocientos once dólares, con veinte centavos. Esta aclaración la hace actuando por sus propios

derechos.- Ahora, la misma compareciente, pero actuando en calidad de apoderada del señor RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, conforme el poder debidamente otorgado que se agrega como documento habilitante, aclara que al señor Ricardo Arturo Flores Contag, le corresponde como valor nominal de las participaciones sociales en "Confecciones Imán Cía.Ltda"., el valor de un mil cuatrocientos once dólares, con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- En consecuencia, y con estas aclaraciones, se entenderá, como así manifiesta la compareciente, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderada del señor Ricardo Flores Contag, que el valor total de las participaciones adjudicadas a RICARDO FLORES CONTAG Y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en "Confecciones Imán Cía. Ltda.," es de un mil cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$1,411.20), a cada uno; y no, como dice la escritura referida, de MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,400.20) a cada uno.- C U A R T A: RAZON- El señor Notario se servirá sentar razón de esta aclaratoria, en la escritura original de adjudicación, celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón Guayaquil, el veintiocho de enero de dos mil tres.- Q U I N T A: CUANTIA. Es indeterminada, por la naturaleza de la aclaración.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás frases de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Mario Paz y Miño, DOCTOR MARIO PAZ Y MIÑO C., ABOGADO, Registro Número setecientos tres-Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta

María Luisa Flores C.

aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
P.S.P.D. Y COMO APODERADA ESPECIAL DEL
SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-
C.I. # 17-0881007.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

Señor CÓNSUL

En su Registro de documentos, sírvase insertar el siguiente poder especial:

"Yo, RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, de nacionalidad estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en SANTA BARBARA estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, otorgo el presente poder especial a la señora María Luisa Flores Cóntag de Valencia con cedula de identidad #170881007 para que a mi nombre, realice la siguiente gestión especial:

Amplíe la escritura de partición parcial de bienes, que consta celebrada ante el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero de 2003. La aclaratoria consistirá en que se especifique que el valor nominal de las participaciones que me corresponden, como heredero de mi padre, señor Leonardo Flores de Icaza, en "Confecciones Imán Cía. Ltda.", tienen un valor nominal total de USD $ 1.411,20, y no USD $ 1.400,20, como consta equivocadamente en dicha escritura. Practicada y ejecutada que sea esta aclaración. Se entenderá automáticamente revocado el poder.

Mi apoderada con poder especial es ciudadana estadounidense, domiciliada en Guayaquil-Ecuador.

Usted, señor Cónsul, se servirá añadir las demás frases de estilo.

Ricardo Arturo Flores Cóntag.

Estado de California, Condado de Los Angeles }ss.

Suscrito y jurado frente a mi en este día 6 de Abril del 2005 para RICARDO ARTURO FLORES CÓNTAG, probando ante mí con las pruebas suficientes ser la persona que se presentó ante mí.

TODD D. KAPLAN, Notario Publico

TODD D. KAPLAN
Commission # 1303620
Notary Public - California
Los Angeles County
My Comm. Expires May 6, 2005

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN LOS ANGELES

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTECEDE. EL SUSCRITO CERTIFICA QUE ES AUTENTICA. SIENDO LA QUE USA EN TODAS SUS ACTUACIONES:

TODD D. KAPLAN, Notario Público, Los Angeles County, California.

AUTENTICACION No.: 86/05
PARTIDA ARANCELARIA: III.15-3
DERECHOS COBRADOS: $50.00
LUGAR Y FECHA: LOS ANGELES, 26 Abril/05

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Marcelo Salcedo P
Consul General of Ecuador

CONSULADO GEN. EN LOS ANGELES

a 0789516

REPUBLICA DEL ECUADOR

USD$ 2.00

PATRICIA MUÑOZ GUAYASAMÍN
OFICIAL ADMINISTRATIVO 3

- 3 MAYO 2005

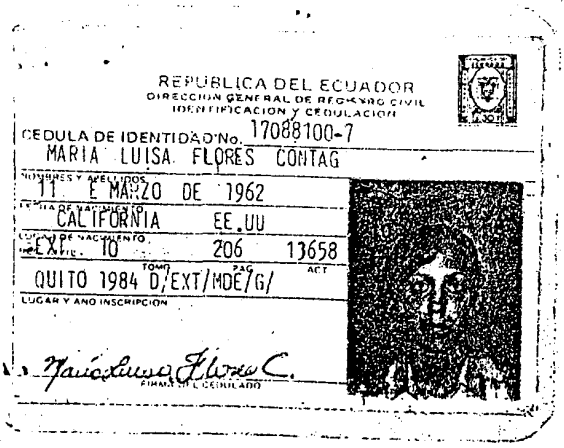

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17088100-7
MARIA LUISA FLORES CONTAG
11 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA EE.UU
EXP. 10 206 13658
QUITO 1984 D/EXT/MDE/G/
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

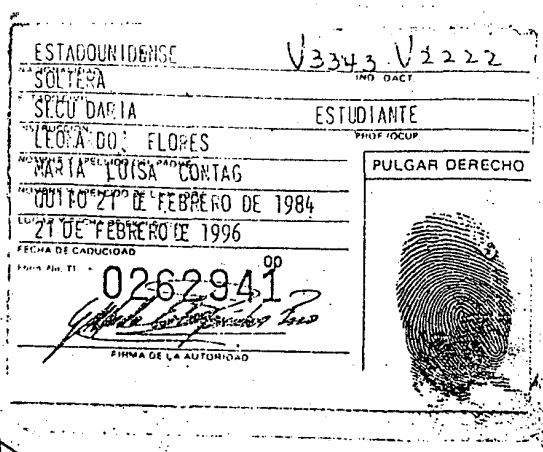

ESTADOUNIDENSE V3343 V2222
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA LUISA CONTAG
QUITO 21 DE FEBRERO DE 1984
21 DE FEBRERO DE 1996
FECHA DE CADUCIDAD
0262941
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 26 MAY 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO • GUAYAQUIL-ECUADOR •

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox..-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO • GUAYAQUIL-ECUADOR •

DOY FE:Que tomé nota al margen de la correspondiente matriz, de fecha:veinte y ocho de Enero del año dos mil tres, del contenido de la copia que antecede..-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO • GUAYAQUIL-ECUADOR •

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **591** del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía **"CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA."** y **1082** del Registro Mercantil de once de abril del dos mil tres, a fs. 946 vta., Tomo 134, lo referente a la aclacatoria a la escritura pública de Partición de bienes otorgada el veintiocho de enero del año dos mil tres, ante el Notario **QUINTO** del Cantón Guayaquil, **AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL
ECUADOR

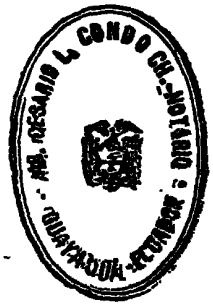

ESCRITURA

de PARTICION PARCIAL DE BIENES:

Otorgado por QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES Y OTROS

a favor de ///////

///////

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia TERCERA Registro del año 2.003

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 28 de Enero del 2.003

Ab.
sário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

PARTICION PARCIAL DE BIENES: QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES; DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA; DOÑA BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR; Y, DON RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.----------

CUANTIA: U.S.$13,254.48.-------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: la señora doña MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, quien declara ser estadounidense, entendida en el idioma castellano, casada, ejecutiva, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderada Especial de las señoras doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES y doña BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, calidad que legitima con las copias certificadas de los Poderes Especiales, que presenta para que sean agregados a la presente; y don RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, quien declara ser estadounidense, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, excepto el señor RICARDO

ARTURO FLORES CONTAG, que reside en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PARTICION PARCIAL DE BIENES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Partición Parcial de bienes, de acuerdo a las cláusulas siguientes: P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura, la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente, debidamente representada por la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en su calidad de Apoderada Especial, como consta de la copia del poder especial, que se agrega como documento habilitante; MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, por sus propios derechos, en calidad de heredera, y por los derechos que representa de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como consta de la copia del Poder Especial número trescientos noventa y tres del año dos mil dos, otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Miami, Florida, que se agrega como documento habilitante, y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, por sus propios derechos en calidad de heredero.- S E G U N D A.-

Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

ANTECEDENTES.- A) FALLECIMIENTO.- El día diecisiete de octubre del año dos mil dos, falleció en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, de los Estados Unidos de América, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, conforme lo justificamos con la copia de la partida de defunción que se agrega a esta Escritura, quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente nuestra madre señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES. B) POSESION EFECTIVA. La cónyuge sobreviviente y los herederos obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva realizada el día veinte de noviembre del año dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día seis de diciembre del año dos mil dos, en el tomo sesenta y cuatro de fojas treinta y un mil ochocientos treinta y siete a treinta y un mil ochocientos treinta y ocho número doce mil ciento treinta del Registro. C) CERTIFICADO LIBERATORIO DE IMPUESTOS A LA HERENCIA.- Se acompaña como documento habilitante a esta Escritura el Certificado Liberatorio de Impuestos a la herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), con fecha trece de diciembre del año dos mil dos.- T E R C E R A.- LOS BIENES HEREDITARIOS.- Entre los

bienes hereditarios dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente se encuentran los siguientes: un bien inmueble compuesto de solar y villa, signado con el número veintisiete de la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la Parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral número ochenta y ocho-cero cero veintitrés-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE FLORES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor MANUEL MEDINA CASTRO, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas según título adquisitivo de dominio son los siguientes: Por el Noreste, solar número veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar número veintiséis, con

cuarenta y un metros veinte centímetros; Por el Sureste, calle pública, con doce metros; y, Por el Noroeste, solar número treinta y tres, con doce metros.- Con un área o superficie total de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados; y, según certificado de avalúos y registros, otorgado por el Jefe del Departamento de Avalúos y Registro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, los linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, solar número treinta y tres, con doce metros; Por el Sur, calle pública, con doce metros; Por el Este, solar número veintiocho, con cuarenta metros; y, Por el Oeste, solar veintiséis, con cuarenta y un metros veinte centímetros. Medidas que determinan un área total de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- Respecto al bien inmueble antes descrito, la cónyuge sobreviviente y los herederos deciden mantenerlo en indivisión.- Además del indicado bien inmueble descrito anteriormente, el causante dejó las siguientes participaciones y acciones de Compañías de Responsabilidad Limitada y Anónimas con domicilio en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación: UNO) Industria Manufacturera Cia. Ltda. seiscientas sesenta participaciones por un valor total de veintiséis dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; DOS) Confecciones Imán Cia. Ltda. con veintiún mil

660 Par. 26,40

21.168 por J. IMAN

ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Ropa Prima S.A. seiscientas sesenta acciones por un valor total de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, SEIS) OPI S.A. con treinta y un mil veintidós acciones por un valor total de mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- C U A R T A.- PARTICION.- Con estos antecedentes la cónyuge sobreviviente, por su derecho a gananciales e hijos del causante como sus herederos, en uso de las facultades que les concede la Ley, por ser todos mayores de edad y con la libre administración de sus bienes, convienen en dividirse en forma parcial los bienes sucesorios, conformando las respectivas hijuelas de adjudicación, de la siguiente forma. Dejando aclarado como se ha dicho anteriormente que el inmueble permanecerá en indivisión.- DERECHO A GANANCIALES DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE

Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

FLORES.- A la cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sucesorios, sobre los bienes antes descritos. Es decir, el cincuenta por ciento sobre el inmueble, indicado anteriormente, y el cincuenta por ciento de las participaciones y acciones de las Compañías que se han enumerado. De tal manera que con respecto a las compañías antes nombradas le corresponde a la cónyuge sobreviviente lo siguiente: Trescientas treinta participaciones sociales de la Compañía Manufacturera Cia. Ltda., de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, siendo su valor nominal trece dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Diez mil quinientas ochenta y cuatro participaciones sociales en la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de cuatro mil doscientos treinta y tres dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Trescientas treinta acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A., de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Quince mil cuatrocientas acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

4233,60

mérica cada una, siendo su valor nominal Seiscientos ieciséis dólares de los Estados Unidos de América. einticinco mil trescientas acciones de la Compañía ECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro entavos de dólar de los Estados Unidos de América ada una siendo su valor nominal mil doce dólares de os Estados Unidos de América. Quince mil quinientas nce acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de ero cero cuatro centavos de dólar de los Estados nidos de América cada una, siendo su valor nominal seiscientos veinte dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTE A BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.- Se le adjudican las siguientes participaciones y acciones: Ciento diez participaciones de la Compañía Industria Manufacturera Cia. Ltda. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil quinientas veintiocho participaciones sociales en la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal mil cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor

de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta y cuatro acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal doscientos cinco dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro acciones de la Compañía DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta y siete dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento setenta y un acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTES A MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.- A la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, se le adjudican las siguientes participaciones y acciones: Ciento diez participaciones sociales de la Compañía MANUFACTURERA CIA. LTDA. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo

su valor nominal cuatro dólares de con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil quinientas veintiocho participaciones sociales de la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal un mil cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor de cero cuarenta centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta y tres acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal doscientos cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta

Ab.
irio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -

centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTES AL SEÑOR RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Al señor RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, se le adjudican las siguientes participaciones y acciones: Ciento diez participaciones de la Compañía Industria MANUFACTURERA CIA. LTDA. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil quinientas veintiocho participaciones sociales en la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal un mil cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta y tres acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal doscientos cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Se deja constancia que como de acuerdo con la Ley de Compañías, no puede haber fracción de acciones, los hermanos MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, han cedido fracciones de centavos a favor de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, en los casos de las Compañías O.T.V. S.A., DOCOTINT S.A. y OPI S.A. para completar acciones.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a esta Escritura, el Certificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).- Agregue usted, señor Notario las demás formalidades para el perfeccionamiento de la presente Escritura; y, queda autorizado el abogado patrocinante de la presente minuta, para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- (firmado) Teodoro Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO, Registro número cero cero cero nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

Ab.
esário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE LAS SEÑORAS MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES Y BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.- C.I. # 09-07283048.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-
C.I. # 09-09158636.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

Ab.
ário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.---

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección del hogar, por sus propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mi cónyuge señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció el diecisiete de octubre del año dos mil dos, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida

de los Estados Unidos de América quedando como únicos y universales herederos nuestros tres hijos: BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y la que otorga este Poder como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- B) Mediante Escritura Pública, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dos, el señor Notario Quinto del cantón Guayaquil , Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA nos concedió la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes dejados por el causante Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, posesión efectiva que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día seis de diciembre del año dos mil dos.- T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Mediante la presente Escritura Pública confiero Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi hija MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación suscriba la Escritura Pública de Partición parcial de bienes del que fue mi cónyuge Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, junto con mis hijos antes mencionados, como herederos de mi difunto cónyuge.- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de esta Escritura.- (Firmado) Teodoro Arizaga, DOCTOR TEODORO ARÍZAGA VEGA, ABOGADO, Registro Número cero cero cero nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A FAVOR DE LA

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab.
io L. Condo Ch.
OTARIO 5to.
Guayaquil

SEÑORA DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-

C.C. # 17-02898261.-

C.V. # EXENTA POR EDAD.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

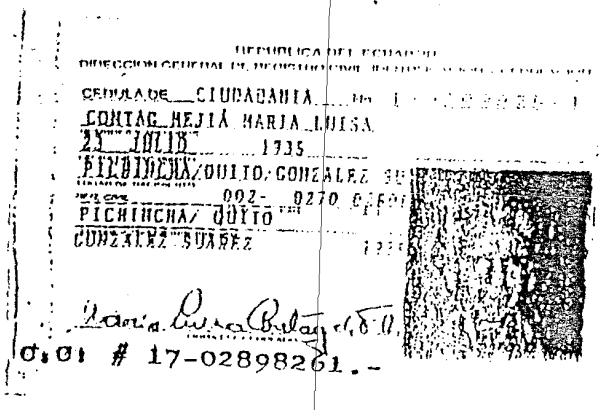

C.C. # 17-02898261.-

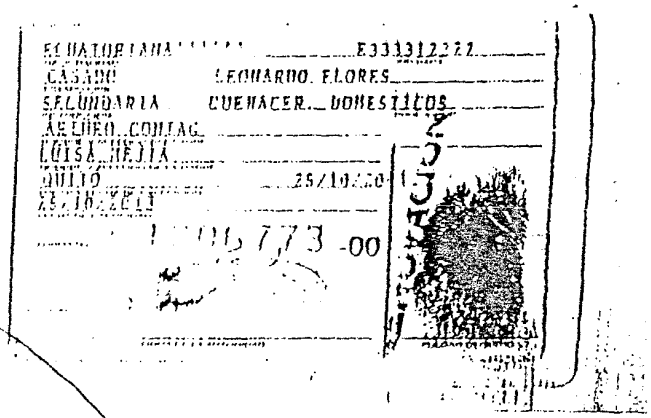

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
CONTAG MEJIA MARIA LUISA
23 JULIO 1935
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
002- 0270 [illegible]
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

C.C: # 17-02898261.-

ECUATORIANA E3333I2222
CASADO LEONARDO FLORES
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALBERTO CONTAG
LUISA MEJIA
QUITO [illegible]
1 [illegible] 6773 -00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090728304-8
BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG
29 DE ENERO DE 1959
LOS ANGELES EE. UU.
8 723 101
QUITO PICHINCHA 1959

C.C: # 09-07283048.-

ECUATORIANA V4333 V4222
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA CONTAG
GUAYAQUIL 1 FEB/ 1983
30 ENE/ 1989
0283576
PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que esta xerocopia [illegible] es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 0909 15863-6
RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
11 DE NOVIEMBRE DE 1.960
CALIFORNIA EE.UU.
[illegible] 11 1692 16503
QUITO 1.986 M DE. UCB.

ESTADOUNIDENSE V3333 V2222
SOLTERO
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
LEONARDO FLORES YCAZA
MARIA LUISA CONTAG
GUAYAQUIL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1[illegible]
4 DE SEPTIEMBRE DE 1.99[illegible]
0517907

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 17088100-7
MARIA LUISA FLORES CONTAG
11 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA EE. UU.
[illegible] 206 [illegible] 13658
QUITO 1984 D/EXT/MDE/G/[illegible]

ESTADOUNIDENSE [illegible]
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA LUISA CONTAG
QUITO 21 DE FEBRERO DE 1984
21 DE FEBRERO DE 1996
0262841
PULGAR DERECHO

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

gó anta mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas útiles xerox.- Guayaquil, a diez y seis de Enero del año dos mil tres.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 6to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD. Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA.-Interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el dia 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA.-PODER ESPECIAL.- Previos estos antecendentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrtivos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; súscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.-La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le

1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecumia@aol.com

fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
PODERDANTE

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADJ. DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADJ. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US$80,00

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0086770

DIA 15 | MES NOVIEMBRE | AÑO 2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE: LEONARDO FLORES DE ICAZA
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.: 1700289826
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
CEDULA DE CIUDADANIA:

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: 88-0023-027-0-0-0
CIUDADELA: CDLA. LOMAS DE URDESA
PARROQUIA O SECTOR: TARQUI
DIRECCION: CALLE PUBLICA
No.: S/N
MANZANA: 0023
SOLAR: 027

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN: GUAYAQUIL
NOTARIA: SEXTA
FECHA DE INSCRIPCION
DD MMM YYYY: 18 ENE 1977
No. REG. PROPIEDAD: 271

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO: 487.2 Mts.2
CARACTERISTICAS DEL SOLAR: REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO: 487.20 Mts.2
CARACTERISTICAS DEL SOLAR: REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

MANZANA 166, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVALUO DEL SOLAR: $. ********1,646.74
AVALUO DE LA EDIFICACION: $. ********1,344.28
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL: ***.00000000000
AVALUO COMERCIAL ACTUAL: $. ***********2,991.02
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

Municipalidad de Guayaquil
Arq. Jaime Macías Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICO: Que este ejemplar es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

PROCURACION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL

CARTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

No. 109012002CSUC0000623

Herencia de : LEONARDO FLORES DE ICAZA

Fecha de fallecimiento: 17.10.2002

Clase de sucesión: Testada ( ) , Intestada (X)

Número de herederos: 3

Nombre y parentesco con el causante: BEATRIZ ALCIRA , RICARDO ARTURO y MARIA LUISA FLORES CONTAG (HIJOS)

ACTIVO		
660 Participaciones en la Cia. Industrias Manufacturera Cia.Ltda.	$	26.40
21.168 Participaciones en Confecciones Iman Cia. Ltda.	$	8.467.20
660 acciones en Ropa Prima S.A.	$	264,00
30.800 Acciones en la Cia. O.T.V. S.A.	$	1.232,00
50.600 Acciones en la Cia. Decotint S.A.	$	2.024,00
31.022 Acciones en la Cia. OPI S.A.	$	1.240,88
Inmueble: Solar No.27, Mz.23, Calle Camino Real, Cdla. Lomas de Urdesa, Guayaquil.	$	3.410,14
SUMAN	$	16.664,62
PASIVO	$	0.00
GANANCIALES : MARIA LUISA CONTAG MEJIA	$	8.332,31
ACERVO LIQUIDO:	$	8.332,31
DEDUCCION LEGAL:	$	6.200,00
	$	2.132,31
IMPUESTO 5% :	$	106,61
MULTAS:	$	
TOTAL:	$	106,61

OBSERVACIONES :

El Sr .Ricardo Flores Contag, ha procedido a cancelar el impuesto que le corresponde, por la herencia dejada por el Sr. Leonardo Flores de Icaza, por el valor de USD.106.61 correspondiente a impuesto.

Se adjunta copia de el formulario 106.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL DIRECCION REGIONAL

AB. KAREM MULLER-GELINEK KALIL

Funcionario asignado por el Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur (E), mediante resolucion Administrativo No: 109012002R000078, del 30-VII-02.

Lugar y fecha: Guayaquil, Diciembre 13 del 2002

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	11	2003	CA55	07022330

CONTRIBUYENTE: LEONARDO FLORES DE ICAZA

CLAVE CATASTRAL - CODIGO CATASTRAL: 88-0023-027-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-298789 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 7,784.76	$. 4,670.86	$. 0.00	$. 4,670.86

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	37.03	37.03
Adic. 6 por Mil.	14.01	14.01
Educ. Elem. Basica	2.34	2.34
Fondo Nac. Medicina	2.34	2.34
Vivienda Rural	11.68	11.68
Cuerpo de Bomberos	3.50	3.50
Aseo Publico	0.03	0.03
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	4.67	4.67
Cont. Esp. Mejoras	71.61	71.61

Imp+Adic.: 294.42 Dsctos: 7.41 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 287.01 Liq.: 03394491 27-DIC-2002

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$. **********287.01
CHEQUES	$. **********
NOTA(S) TRANSFER.	$. **********
TOTAL RECIBIDO	$. **********287.01

7080152

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:33:56
JOV
FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que este xerox es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en doce fojas útiles xerox..-Guayaquil, a veinte y ocho de Enero del dos mil tres. Enmendado.-doce.-Vale.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **1082** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **591** del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía **"CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA."** y **617** del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 451 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía **"INDUSTRIA MANUFACTURERA CÍA. LTDA."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de enero del año 2.003, ante el Notario **QUINTO** del Cantón Guayaquil, **AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,** lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Sr. **LEONARDO FLORES DE ICAZA**, deja en favor de la Señora **MARÍA LUISA CONTAG MEJÍA VIUDA DE FLORES** y de los Señores: **MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR** y **RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0676**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011181**.- Quito, a once de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978,publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que las +TRECE- fotocopias precedentes son iguales a los originales que fueron se me exhiben,quedando en mi archivo fotoscopias iguales.-
Guayaquil 16 JUN 2004

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL-ECUADOR

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil